

**ACTA N° 26-2023/C/MDSRQ**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**21 diciembre 2023**



En la Localidad de Yangas, capital del Distrito de Santa Rosa de Quives, siendo las 09:00 a.m. horas del día 21 diciembre del año dos mil veintitrés; se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas y asistencia de los señores Regidores: Albites Quispe Gladys, Morales Fernández Luis Francisco, Guizado Quispe Criss Nicol, Grados Huamani Santiago Jhony y Javier Solís Caman Huamán.



El Alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas, expresando su saludo de bienvenida a los presentes y contando con el quorum reglamento de ley verificado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Ordinaria para la fecha.

**AGENDA:**

1. **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACION DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**
2. **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**
3. **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**



**I.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

**SECRETARIA GENERAL.** - se dió lectura al acta de **SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA** de fecha 05 diciembre del 2023, quedando aprobado por unanimidad.



**II.- ESTACION DE INFORMES:**

- **La Regidora Gladys Albites Quispe**, informa que habiéndose aprobado el **PLAN DE TRABAJO Y DONACIÓN DE JUGUETES DENOMINADO: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"**, se viene ejecutando la entrega en forma cronológica en los centros poblados llevando alegría a los pequeños, teniendo diversos percances, pero superándose en el camino. Lo resaltante es la ardua labor que desarrolla el personal que está realizando los shows y los niños felices con el regalo que se viene entregando.
  - **La Regidora Criss Nicol Guizado Quispe**: menciona que con sencillez se ha ganado por primera nuestra entidad municipal ha ganado el premio del Sello Municipal, este premio nacional es un reconocimiento al trabajo y esfuerzo que viene desarrollando la Gerencia de Desarrollo Humano-Lic. Pamela Toribio Guerreros y su equipo técnico quienes han demostrado un compromiso excepcional con el desarrollo y bienestar de la población durante todo el año 2023. Asimismo, se debe brindar un agradecimiento al equipo técnico conformado por la Lic. Nancy Yupanqui, Dr. Matthias Ortega y su equipo técnico que promueven la búsqueda de mejorar los servicios públicos.
  - **El Regidor Luis Francisco Morales Fernández**, La Navidad es una época que los niños asocian con regalos. Todos recordamos la ilusión con la que nos despertábamos el día de Navidad o el de Reyes Magos y coríamos a ver qué nos habían dejado. Se trata de algo lleno de magia. No se trata del simple hecho de adquirir objetos materiales, sino de la ilusión con la que estos se reciben, de quién los deja, del hecho de pensar cuando somos niños que alguien como Papá Noel o los Reyes Magos velan por nuestra diversión y felicidad como gestión municipal no somos ajenos a esta gran celebración por lo mismo se viene realizando la entregando la donación de juguetes en todos los centros poblados de nuestro distrito.
- 
- 



→ El regidor Santiago Jhony Grados Huamani, menciona siendo miembro de la comisión PLAN DE TRABAJO Y DONACIÓN DE JUGUETES DENOMINADO: "FELIZ NAVIDAD DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES", se viene realizando la entrega de los obsequios a nuestros pequeños de nuestros diferentes centros poblados llevando alegría en esta fecha festiva.

→ El Regidor Javier Camán Huamán, como presidente de la Comisión fiscalizadora del PLAN DE TRABAJO Y DONACIÓN DE JUGUETES DENOMINADO: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES", informa lo siguiente:

- ❖ La distribución de los juguetes se viene ejecutando de acuerdo a la lista brindada por los presidentes de los centros poblados de nuestro distrito
- ❖ En la lista brindada por los presidentes de los centros poblados no han realizado el barrido de sus niños lo cual ha generado que existan adicionales.
- ❖ Se felicita la gran labor que viene desarrollando el equipo de trabajo en la realización del show navideño que el único objetivo es que nuestros niños compartan un momento agradable.
- ❖ Se ha coordinado con la Gerencia de Desarrollo Humano, los adicionales de los regalos considerando que ningún niño se puede quedar sin obsequio.

### III.- ESTACION DE PEDIDOS:

→ El Regidor Luis Francisco Morales Fernández, menciona que en las vías de transitabilidad del centro Poblado de Trapiche los camiones usan como estacionamiento las vías provocando accidentes, por lo que sugiere que se realice las coordinaciones con los dirigentes del centro poblado y poder normar el uso de las vías.

### IV. ESTACION ORDEN DEL DIA:

1. En relación al PRIMER punto de la AGENDA: PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, se dio lectura a los siguientes actuados:

→ Con Informe N° 121-2023-WCC-GDUR-MDSRQ, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Catastro, Habilitación y Edificación Privada, quien remite propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

→ Que con Informe N° 342-2023-GDUR-MDSRQ, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por la gerencia de Desarrollo Urbano quien en referencia al Informe N° 121-2023-WCC-GDUR-MDSRQ, remite la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES. con la finalidad de viabilizar el procedimiento administrativo para la visación de planos de lotización y trazado de vías para fines de dotación de servicios básicos para organizaciones sociales ubicados en posesiones informales y/u organizaciones vecinales asentados dentro del distrito de Santa Rosa de Quives, a fin que los vecinos puedan contar con la instalación de servicios básicos, como electricidad, gas natural, agua y desagüe, en toda la jurisdicción del distrito de Santa Rosa de Quives y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores sentados en posesiones informales y / u organizaciones vecinales debidamente reconocidos y que a la fecha de la emisión de la presente ordenanza carecían de dichos servicios.

→ Que con Memorandum N° 852-2023-MDSRQ/GM, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 342-2023-GDUR-

**MDSRQ solicita opinión legal para la aprobación de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

→ Que con **Informe Legal N° 0226-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 852-2023-MDSRQ/GM, menciona:

- ❖ Que, en la actualidad existe un alto número de familias en calidad de ocupantes informales asentados en las diferentes zonas del Distrito de Santa Rosa de Quives reconocidas como Asentamientos Humanos, Centros Poblados o Pueblos Tradicionales, o que se encuentran en la etapa de reconocimiento (saneamiento físico legal), que han ingresado de manera desordenada a ocupar secciones de terreno, sin contar con alguna autorización municipal que les faculte a ello, generando una posesión sin criterios técnicos ni legales y muchas veces en zonas que no son aptas para tal fin (zonas arqueológicas, ecológicas, riesgosas como franjas de servidumbre eléctrica, pendientes pronunciadas de alto riesgo o para otros usos e inclusive en áreas que tienen la calificación de intangibles, inalienables e imprescriptibles por ser de naturaleza pública).
- ❖ Que, el artículo 21 de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, establece la prohibición de ocupar zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable para fines de vivienda o cualquier otro que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas. Corresponde a la municipalidad distrital ejecutar las acciones administrativas y legales que correspondan para el cumplimiento de la ley y a la municipalidad provincial brindar el apoyo necesario. No se puede dotar de servicios públicos a los asentamientos poblacionales que ocupen zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, bajo responsabilidad.

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

→ Con **Proveído N° 309-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 29 noviembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0226-2023-MDSRQ/GAJ, solicita que sea considerado como punto de agenda la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	05
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

ORD A.C. ❖ El concejo municipal por UNANIMIDAD APROBO: la ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

2. En relación al SEGUNDO punto de la AGENDA: PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA





**ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, se dio lectura a los siguientes actuados:

- Que, mediante **Expediente N° 0003595-2023-OACGD**, de fecha 23 octubre del 2023, remitido por la **Sra. Kelly I. Condori Obregón**, Apoderada de las **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC** manifiesta su propuesta de brindar el servicio de disposición final (residuos sólidos) de manera gratuita, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del servicio de limpieza pública del centro poblado de trapiche y demás anexos que pertenecen al DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.
- Que, a través del **Memorándum N° 271-2023-GGA/MDSRQ**, de fecha 06 de noviembre del 2023, por la Gerencia de Gestión Ambiental, en referencia al **Expediente N° 0003595-2023-OACGD** solicita opinión legal sobre la propuesta por parte de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC DE BRINDAR EL SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL (RESIDUOS SÓLIDOS) DE MANERA GRATUITA A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD**”
- Que con **Informe Legal N° 0213-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al **Memorándum N° 298-2023-GGA/MDSRQ**, menciona devuelve la documentación considerando que al realizar el análisis respectivo de la documentación alcanzada se ha determinado que no se ha planteado la forma de materializar la aceptación de la referida propuesta; asimismo, no se ha detallado la cronología del servicio gratuito de disposición final de residuos sólidos de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**.
- Que, a través del **Memorándum N° 298-2023-GGA/MDSRQ** de fecha 23 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, en referencia al **Informe Legal N° 0213-2023-MDSRQ/GAJ**, con **Expediente N° 0003595-2023-OACGD** y **CARTA N° 627-JINARG** de **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**., solicita materializar la aceptación de propuesta de brindar el servicio final de manera gratuita con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del servicio de limpieza pública del distrito de Santa Rosa de Quives, en cumplimiento a lo solicitado se remite propuesta de convenio debido que se viene teniendo el beneficio de disposición de residuos de manera gratuita desde el mes de septiembre con una duración de un año sujeto a renovación, asimismo ejecutar tareas en temas ambientales que competen dentro de nuestra jurisdicción las cuales se detallan:
  - a) Servicio gratuito de disposición final de residuos sólidos.
  - b) Brindar asesoramiento y capacitaciones técnicas al personal de limpieza de la municipalidad para cumplir responsablemente el recojo, almacenamiento y entrega de los residuos sólidos.
  - c) Promover campañas ambientales de sensibilización dirigidas a instituciones educativas en los centros poblados en coordinación con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives
  - d) Apoyo en el abastecimiento de contenedores de Residuos Sólidos.
  - e) Realizar campañas de limpieza en punto crítico con apoyo con maquinaria.
- Que con **Informe Legal N° 0331-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 04 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al **Memorándum N° 298-2023-GGA/MDSRQ** y **Expediente N° 0003595-2023-OACGD**, menciona:
  - ❖ Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
  - ❖ Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.



- ❖ Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: “a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. (...)”
- ❖ Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: “a) La cantidad de residuos sólidos generados, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”
- ❖ Que, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972: **“Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”**
- ❖ El numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribuciones del Concejo Municipal **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la propuesta por parte de INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC DE BRINDAR EL SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL (RESIDUOS SÓLIDOS) DE MANERA GRATUITA A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, se recomienda aplicar eficacia anticipada (01 de setiembre del 2023) para efectos de suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional.

→ Con **Proveído N° 346-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0331-2023-MDSRQ/GAJ, solicita considerado como punto de agenda la propuesta de: **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicolás Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

❖ El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO**: la suscripción de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**

A.C.  
# 080



**PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"** y facultar al Señor Alcalde a suscribir el presente convenio. Con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023

En relación al **TERCER** punto de la **AGENDA: PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**. se dio lectura los siguientes actuados:



→ Con **Informe N° 107-2023-MDSRQ/OGRSOyAV-GGA**, de fecha 09 de noviembre del 2023, remitido por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, Ornató y áreas menciona que es necesario contar con una normativa que de acuerdo a los señalado a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, pueda regular en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, las actividades relacionadas con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, privada o pública en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, entre sus funciones aprobar ordenanzas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de sus competencias. Por lo mencionado remite **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**.



→ Con **Memorándum N° 291-2023/GGA/MDSRQ**, de fecha 18 de noviembre del 2023, remitido por la Gerente de Gestión Ambiental quien en referencia al Informe N° 107-2023-MDSRQ/OGRSOyAV-GGA, solicita opinión legal de la **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**.



→ Con **Informe Legal N° 0332-2023-MDSRQGAJ**, de fecha 04 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien en referencia al **Memorándum N° 291-2023/GGA/MDSRQ**, menciona que al momento de realizar el análisis respectivo al proyecto en ordenanza se ha podido establecer que es necesario actualizar las normas que la sustentan.



→ Con **Memorándum N° 324-2023/GGA/MDSRQ**, de fecha 06 diciembre del 2023, remitido por la Gerente de Gestión Ambiental quien en referencia Informe Legal N° 0332-2023-MDSRQGAJ remite levantamiento de observaciones del proyecto **DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**.

→ Con **Informe Legal N° 0348-2023-MDSRQGAJ**, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien en referencia **Memorándum N° 324-2023/GGA/MDSRQ** menciona:



❖ Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. (...)"



❖ Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: "a) La cantidad de residuos sólidos generados, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para

mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”

- ❖ Que, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la **OPINION: Que es VIABLE, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**”. Asimismo, córrase traslado a sesión de concejo para su análisis y respectiva aprobación de ser el caso

- ➔ Con **Proveído N° 346-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 13 diciembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0348-2023-MDSRQ/GAJ, solicita considerado como punto de agenda la propuesta **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**”.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

Nº	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

- ❖ El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO**: la **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES”**.

El señor alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas siendo las 12:00 mediodía. del día 21 diciembre del año en curso damos por finalizado la sesión ordinaria del día de hoy. Firmando a continuación los presentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS  
 Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 GLADYS ALBITES QUISPE  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 LUIS FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 CRISS NICOL GUIZADO QUISPE  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES  
 JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN  
 REGIDOR

ORD A.C.  
 N=066 # 081